

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 017-2024

Guatemala, 05 FEB 2024

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

CONSIDERANDO:

Que las modificaciones presupuestarias que sean requeridas por las Entidades y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución, en los casos que detalla el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2;

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Presidencial contra la Discriminación y el Racismo contra los Pueblos Indígenas en Guatemala (Codisra), solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, con el propósito de financiar a partir del mes de febrero del presente año, la asignación de gastos de representación en el interior, autorizada por medio de Resolución del Ministerio de Finanzas Públicas al puesto de Comisionado Presidencial Coordinador, que fue aprobado por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) a través de la Resolución número D-2023-447 de fecha 13 de diciembre de 2023. En tal sentido, al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de la referida Entidad, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta del crédito aprobado con el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, correspondiéndole la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el referido Decreto, Artículo 17;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen número 022 de fecha 31 ENE 2024, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto.

POR TANTO:

De conformidad con lo que establecen los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a);

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente de las Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
30	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Comisión Presidencial contra la Discriminación y el Racismo contra los Pueblos Indígenas en Guatemala)	11	11	<u>66,000</u>	<u>66,000</u>

Fuente de financiamiento: 11 Ingresos corrientes

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
Total:	<u>66,000</u>	<u>66,000</u>
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	<u>66,000</u>	<u>66,000</u>
Funcionamiento	66,000	66,000

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de **SESENTA Y SEIS MIL QUETZALES (Q66,000)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las acciones presupuestarias correspondientes.


Lic. Walter Orlando Figueroa Chávez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS




Jonathan Menkós Zeissig
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS




FAVR/imbs



DICTAMEN NÚMERO: 022 **FECHA:** 31 ENE 2024

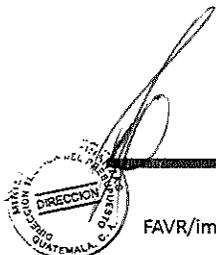
ASUNTO: LA COMISIÓN PRESIDENCIAL CONTRA LA DISCRIMINACIÓN Y EL RACISMO CONTRA LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN GUATEMALA (CODISRA), SOLICITA ASIGNACIÓN DE GASTOS DE REPRESENTACIÓN EN EL INTERIOR PARA EL PUESTO DE COMISIONADO PRESIDENCIAL COORDINADOR DE DICHA COMISIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO NÚMERO 101-97 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, LEY ORGÁNICA DEL PRESUPUESTO, ARTÍCULO 77 Y ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 540-2013, REGLAMENTO DE LA CITADA LEY, ARTÍCULO 91, PARA LO CUAL PROPONE UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE POR LA CANTIDAD DE Q66,000 CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES. -----

Institución	Número de Documento	Fecha	Número de Registro	Fecha de Recepción en la Dirección Técnica del Presupuesto
Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec)	OFICIO DPR-DS/2024-08	08/01/2024	2023-69969	10/01/2024
Comisión Presidencial contra la Discriminación y el Racismo contra los Pueblos Indígenas en Guatemala (Codisra)	Oficio CCOOR 645-2023/LCH	27/11/2023	Sin registro	29/11/2023
	Oficio CCOOR 13-2024/LCH/brgc	18/01/2024	2024-4943	22/01/2024

Atentamente se elevan las presentes diligencias al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente dictamen:

ANTECEDENTES:

- Mediante Oficio número CCOOR 650-2023/LCH/ajdm de fecha 27 de noviembre de 2023, la Comisión Presidencial contra la Discriminación y el Racismo contra los Pueblos Indígenas en Guatemala (Codisra), solicitó la creación de varios puestos entre los cuales se incluía el de Comisionado Presidencial Coordinador, y por medio del Oficio número CCOOR 645-2023/LCH de fecha 27 de noviembre de 2023 requirió la asignación de Q6,000 mensuales de gastos de representación en el interior para dicho puesto, de conformidad con lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 77 y el Acuerdo Gubernativo número 540-2013 Reglamento de la citada Ley, Artículo 91.
- La Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) a través de la Resolución número D-2023-447 de fecha 13 de diciembre de 2023, resolvió procedente la creación del puesto de Comisionado Presidencial Coordinador con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente de la Comisión Presidencial contra la Discriminación y el Racismo contra los Pueblos Indígenas en Guatemala (Codisra).
- Derivado que no fue indicado explícitamente en la Resolución número D-2023-447 de la Onsec, mediante Providencia Número-DTP-DEPREPYS-1478-2023 de fecha 18 de diciembre de 2023, esta Dirección Técnica del Presupuesto reiteró a esa Oficina su pronunciamiento sobre si la Comisión Presidencial contra la Discriminación y el Racismo contra los Pueblos Indígenas en Guatemala (Codisra) es Dependencia Administrativa, conforme fuera requerido en el tercer párrafo de la Providencia Número-DTP-DEPREPYS-1364-2023 de fecha 01 de diciembre de 2023.



FAVR/imbs

8ª. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala PBX: 2374-3000 EXT: 11700

Síguenos como @MinfinGt @FinanzasGt www.minfin.gob.gt

Página 1 de 5

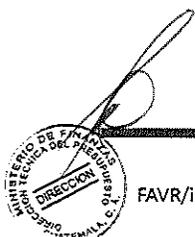


4. A través del Oficio número DPR-DS/2024-08 de fecha 08 de enero de 2024, la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) indicó que a su criterio la citada Comisión es Dependencia Administrativa y así debe considerarse para los efectos correspondientes.
5. Por medio del Oficio número CCOOR 13-2024/LCH/brgc de fecha 18 de enero de 2024, la Comisión Presidencial contra la Discriminación y el Racismo contra los Pueblos Indígenas en Guatemala (Codisra), solicitó autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por el monto de Q66,000 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para cubrir el pago de la asignación de gastos de representación en el interior en el presente ejercicio fiscal.

ANÁLISIS:

Del análisis efectuado a las solicitudes de méritos, se manifiesta lo siguiente:

1. La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley en los artículos 3 y 32, determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las Entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.
2. El Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 77, establece los funcionarios a quienes se les puede asignar gastos de representación en el interior, entre los cuales, en el numeral 13 incluye a los Directores y Subdirectores de Dependencia Administrativa conforme a la Clasificación Institucional del Sector Público de Guatemala. Adicionalmente, el Acuerdo Gubernativo número 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 91, estipula que la asignación y modificación de gastos de representación, deberá aprobarse por medio de Resolución del Ministerio de Finanzas Públicas. Asimismo, el Acuerdo Gubernativo número 1-2024 que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024, Artículo 2, preceptúa que la programación del renglón de gasto 063 Gastos de representación en el interior, únicamente podrá ser modificada por Resolución del Ministerio de Finanzas Públicas, previo Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto.
3. De conformidad con las justificaciones y el Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2 que obra en el expediente de mérito, el crédito solicitado por la Comisión Presidencial contra la Discriminación y el Racismo contra los Pueblos Indígenas en Guatemala (Codisra) con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, tiene como propósito financiar a partir del mes de febrero del presente año, la asignación de gastos de representación en el interior al puesto de Comisionado Presidencial Coordinador que fue aprobado por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) a través de la Resolución número D-2023-447 de fecha 13 de diciembre de 2023.
4. En función de lo anterior y el Oficio número DPR-DS/2024-08 de fecha 08 de enero de 2024, donde la citada Oficina indica que la Comisión en mención es Dependencia Administrativa, esta Dirección Técnica del Presupuesto considera que puede aprobarse la asignación de gastos de representación en el interior para el referido puesto en la cantidad de Q6,000 mensuales, la cual podrá surtir efecto a partir de la fecha que establezca la Resolución del Ministerio de Finanzas Públicas. La programación se detalla a continuación:



FAVR/imbs

8ª. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala PBX: 2374-3000 EXT: 11700

Síguenos como    @MinfinGt  @FinanzasGt www.minfin.gob.gt

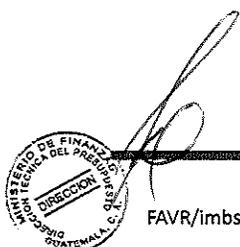
Página 2 de 5

Entidad/Unidad Ejecutora/Control y Unidad Administrativa/Dependencia Administrativa/Partida/Puesto		Mensual (Q)	Fuente de Financiamiento
11130016	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO		
234	Comisión Presidencial contra la Discriminación y el Racismo contra los Pueblos Indígenas en Guatemala (Codisra)		
0101-0000	Codisra		
26	Comisión Presidencial contra la Discriminación		
52	Acciones contra la Discriminación y el Racismo contra los Pueblos Indígenas en Guatemala		
52-00-000-001-000	Implementación y Seguimiento del Enfoque de Derecho de los Pueblos Indígenas en el Ciclo de Políticas Públicas para la Erradicación del Racismo y Discriminación Racial		
2024-11130016-234-00-0101-0000-26-52-00-000-001-000-011-00214	Comisionado Presidencial Coordinador	6,000	11

5. Para viabilizar el requerimiento planteado, la Comisión Presidencial contra la Discriminación y el Racismo contra los Pueblos Indígenas en Guatemala (Codisra) propone debitar los renglones de gasto 121 Divulgación e información y 196 Servicios de atención y protocolo, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, argumentando que cuentan con saldos que no serán utilizados en su totalidad en el presente ejercicio fiscal.
6. Conforme los movimientos presupuestarios de productos y subproductos, la Entidad involucrada emitió la Resolución correspondiente, indicando que los movimientos no afectan la ejecución de las metas físicas programadas para el año en curso, por lo que adjunta el Comprobante de Reprogramación Consolidación, como se muestra en el siguiente cuadro:

Institución	Número de Resolución	Fecha	Número de Comprobante (Siges)
Comisión Presidencial contra la Discriminación y el Racismo contra los Pueblos Indígenas en Guatemala (Codisra)	CCOOR/LCH 09-2024	18/01/2024	2

7. Las autoridades de la Comisión Presidencial contra la Discriminación y el Racismo contra los Pueblos Indígenas en Guatemala (Codisra) como autorizadores de egresos, conforme lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 29 y 29 Bis, quedan responsables de:
 - a. La modificación presupuestaria propuesta, el destino del recurso asignado y garantizar la calidad del gasto público;
 - b. Comprometer el crédito autorizado en función de los recursos financieros disponibles;
 - c. La ejecución correcta del monto acreditado, conforme lo establece el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de recursos humanos, el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 77, el Acuerdo Gubernativo número 540-2023 Reglamento de la citada Ley, Artículo 91, la Resolución del Ministerio de Finanzas Públicas que autoriza la asignación de gastos de representación en el interior para el puesto de Comisionado Presidencial Coordinador, y la Resolución número D-2023-447 de fecha 13 de diciembre de 2023 de la Onsec que aprueba la creación de ese puesto; además, cumplir cualquier otra normativa complementaria que el Ministerio de Finanzas Públicas como ente rector establezca en el ámbito de su competencia;



FAVR/imbs

- d. Restituir con recursos de su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier insuficiencia en las asignaciones disminuidas;
 - e. La incorporación de los gastos de representación en el interior en el Sistema de Nómina, Registro de Servicios Personales, Estudios y/o Servicios Individuales y Otros Relacionados con el Recurso Humano (Guatenóminas), conforme lo establecido en la Resolución del Ministerio de Finanzas Públicas que autoriza la asignación de gastos de representación en el interior para el referido puesto;
 - f. Promover y velar que las acciones del Estado sean eficaces, eficientes y equitativas; asimismo, continuar con el logro de los resultados establecidos, considerando la razón de ser de los programas presupuestarios y actividades sustantivas;
 - g. Realizar la función pública mediante una administración prudente, transparente y efectiva de los recursos públicos, adoptando medidas de eficiencia, priorización y calidad del gasto público, derivado de la racionalidad de los ingresos tributarios; y,
 - h. Solicitar previo a la emisión de los respectivos Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria y dar cumplimiento al Oficio Circular número 001-2024 del Ministerio de Finanzas Públicas de fecha 3 de enero de 2024, que contiene los Lineamientos, calendario de reuniones del Comité de Programación y Ejecución Presupuestaria (Copep) y presentación de solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras, para el Ejercicio Fiscal 2024.
8. Al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de la Comisión Presidencial contra la Discriminación y el Racismo contra los Pueblos Indígenas en Guatemala (Codisra), serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la asignación y programación de gastos de representación en el interior para el puesto de Comisionado Presidencial Coordinador de esa Institución; además, la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta del monto acreditado; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de la asignación presupuestaria que se afecta en el presente caso. De igual manera, y conforme lo establece el Decreto número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, con vigencia para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticuatro, Artículo 21, las autoridades de la referida Entidad son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados establecidos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.
9. En cuanto al procedimiento de registro de la modificación presupuestaria requerida, la Comisión Presidencial contra la Discriminación y el Racismo contra los Pueblos Indígenas en Guatemala (Codisra), efectuó la previsión presupuestaria a nivel de registro y solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), emitiendo el comprobante respectivo; posteriormente, cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobará el comprobante en el Sicoin, con los datos del Acuerdo y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
10. La presente modificación presupuestaria, no contraviene lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.

11. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, y la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto y 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento, artículos 17 y 80 Bis.

OPINIÓN:

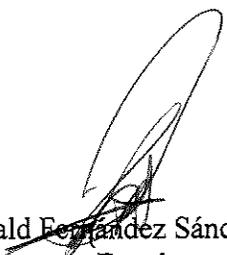
Conforme la Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las Entidades, realiza las modificaciones que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, por lo que, esta Dirección Técnica del Presupuesto, con fundamento en lo expuesto, **OPINA: I)** Que de conformidad con lo que establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 77, numeral 13, los Acuerdos Gubernativos números 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 91; y, 1-2024 que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024, Artículo 2; asimismo, el Oficio número DPR-DS/2024-08 de fecha 08 de enero de 2024 donde la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) indica que la Comisión Presidencial contra la Discriminación y el Racismo contra los Pueblos Indígenas en Guatemala (Codisra) es Dependencia Administrativa, puede continuarse con la asignación y programación de gastos de representación en el interior para el puesto de Comisionado Presidencial Coordinador de Codisra, en la forma como se indica en el numeral 4 del apartado del Análisis de este Dictamen. **II)** Que la modificación presupuestaria solicitada por la citada Comisión en la cantidad de **SESENTA Y SEIS MIL QUETZALES (Q66,000)**, se enmarca en lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a); en ese sentido, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de la asignación programada, ya que conforme lo establece dicho Decreto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de la Entidad involucrada, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto y por lo tanto, responsables de la modificación propuesta y de la utilización correcta del monto acreditado para el destino indicado en la presente gestión, debiendo observar lo señalado en el numeral 7 del apartado del Análisis de este Dictamen; correspondiéndole la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el referido Decreto, Artículo 17. Se acompaña el proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.

PONENTE:


Licda. Ingrid Masiel Beltrán Sintuj
Especialista Presupuestario

Vo. Bo.:


Lic. Frank Alexis Velásquez Rodríguez
Jefe del Departamento de Programación
Presupuestaria de la Presidencia de la
República, Secretarías y Otras Dependencias
del Ejecutivo


Lic. Ronald Fernández Sánchez
Director en Funciones
Dirección Técnica del Presupuesto



Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 05 FEB 2024

Resolución Número: 018-2024

ASUNTO: LA COMISIÓN PRESIDENCIAL CONTRA LA DISCRIMINACIÓN Y EL RACISMO CONTRA LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN GUATEMALA (CODISRA), SOLICITA ASIGNACIÓN DE GASTOS DE REPRESENTACIÓN EN EL INTERIOR PARA EL PUESTO DE COMISIONADO PRESIDENCIAL COORDINADOR DE DICHA COMISIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO NÚMERO 101-97 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, LEY ORGÁNICA DEL PRESUPUESTO, ARTÍCULO 77 Y ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 540-2013, REGLAMENTO DE LA CITADA LEY, ARTÍCULO 91, PARA LO CUAL PROPONE UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE POR LA CANTIDAD DE Q66,000 CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES.-----

CONSIDERANDO: Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las Entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado; **CONSIDERANDO:** Que mediante Oficio número CCOOR 650-2023/LCH/ajdm de fecha 27 de noviembre de 2023, la Comisión Presidencial contra la Discriminación y el Racismo contra los Pueblos Indígenas en Guatemala (Codisra), solicitó la creación de varios puestos entre los cuales se incluía el de Comisionado Presidencial Coordinador y por medio del Oficio número CCOOR 645-2023/LCH de fecha 27 de noviembre de 2023 requirió la asignación de Q6,000 mensuales de gastos de representación en el interior para dicho puesto, de conformidad con lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 77 y el Acuerdo Gubernativo número 540-2013 Reglamento de la citada Ley, Artículo 91; **CONSIDERANDO:** Que la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) a través de la Resolución número D-2023-447 de fecha 13 de diciembre de 2023, resolvió procedente la creación del puesto de Comisionado Presidencial Coordinador con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente en la Comisión Presidencial contra la Discriminación y el Racismo contra los Pueblos Indígenas en Guatemala (Codisra). Asimismo, dicha Oficina en el Oficio número DPR-DS/2024-08 de fecha 08 de enero de 2024, resolvió que la referida Comisión es Dependencia Administrativa, para los efectos correspondientes; **CONSIDERANDO:** Que por medio del Oficio número CCOOR 13-2024/LCH/brgc de fecha 18 de enero de 2024, la Comisión en mención solicitó autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por el monto de Q66,000 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para cubrir el pago de la asignación de gastos de representación en el interior para el citado puesto, en el presente ejercicio fiscal; **CONSIDERANDO:** Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 77, establece los funcionarios a

quienes se les puede asignar gastos de representación en el interior, entre los cuales en el numeral 13 incluye a los Directores y Subdirectores de Dependencia Administrativa conforme a la Clasificación Institucional del Sector Público de Guatemala. Adicionalmente el Acuerdo Gubernativo número 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 91, estipula que la asignación y modificación de gastos de representación, deberá aprobarse por medio de Resolución del Ministerio de Finanzas Públicas, cuando corresponda; y, el Acuerdo Gubernativo número 1-2024 que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024, Artículo 2, preceptúa que la programación del renglón de gasto 063 Gastos de representación en el interior, únicamente podrá ser modificada por Resolución del Ministerio de Finanzas Públicas, previo Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **022** de fecha **31 ENE 2024**, en el que **opina:** **I)** Que de conformidad con lo que establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 77, numeral 13, los Acuerdos Gubernativos números 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 91; y, 1-2024 que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024, Artículo 2, asimismo, el Oficio número DPR-DS/2024-08 de fecha 08 de enero de 2024 de la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), puede continuarse con la asignación y programación de gastos de representación en el interior para el puesto de Comisionado Presidencial Coordinador de la Comisión Presidencial contra la Discriminación y el Racismo contra los Pueblos Indígenas en Guatemala (Codisra). **II)** Que la modificación presupuestaria solicitada por la citada Comisión, en la cantidad de **SESENTA Y SEIS MIL QUETZALES (Q66,000)**, se enmarca en lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a), por lo que, considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de la asignación programada, ya que conforme lo establece el citado Decreto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de la referida Entidad, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; así como, responsables de la modificación propuesta y de la utilización correcta del monto acreditado, para el destino indicado en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el referido Decreto, Artículo 17.

POR TANTO:

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m) y 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 32, numeral 2, literal a) y 77, numeral 13; los Acuerdos Gubernativos números 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 91; y, 1-2024 que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024, Artículo 2.

RESUELVE:

D) Autorizar dentro del Presupuesto Analítico de Sueldos de la Comisión Presidencial contra la Discriminación y el Racismo contra los Pueblos Indígenas en Guatemala (Codisra), la asignación de Gastos de representación en el interior para el puesto de Comisionado Presidencial Coordinador, a partir del 16 de febrero de 2024. La programación se detalla a continuación:

**ASIGNACIÓN DE GASTOS DE REPRESENTACIÓN EN EL INTERIOR
EJERCICIO FISCAL 2024**

Entidad/Unidad Ejecutora/Control y Unidad Administrativa/Dependencia Administrativa/Partida/Puesto	MENSUAL (Q)	Fuente de Financiamiento
11130016		
		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO
234		Comisión Presidencial contra la Discriminación y el Racismo contra los Pueblos Indígenas en Guatemala (Codisra)
0101-0000		Codisra
26		Comisión Presidencial contra la Discriminación
52		Acciones contra la Discriminación y el Racismo contra los Pueblos Indígenas en Guatemala
52-00-000-001-000		Implementación y Seguimiento del Enfoque de Derecho de los Pueblos Indígenas en el Ciclo de Políticas Públicas para la Erradicación del Racismo y Discriminación Racial
2024-11130016-234-00-0101-0000-26-52-00-000-001-000-011-00214	6,000	11
		Comisionado Presidencial Coordinador

II) Procedente autorizar como una previsión presupuestaria, la modificación de asignaciones solicitada por la Comisión Presidencial contra la Discriminación y el Racismo contra los Pueblos Indígenas en Guatemala (Codisra), en la cantidad de **SESENTA Y SEIS MIL QUETZALES (Q66,000)**, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución; asimismo, de la Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32, que establecen como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las Entidades, realiza las modificaciones que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley. III) Procedente la emisión del Acuerdo Ministerial de Presupuesto por medio del cual se aprueba la modificación referida. IV) Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de la Entidad involucrada serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta del crédito aprobado, que tiene como propósito financiar a partir del mes de febrero del presente año, la asignación de gastos de representación en el interior, autorizada a través de la presente Resolución, al puesto de Comisionado Presidencial Coordinador, que fue aprobado por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) a través de la Resolución número D-2023-447 de fecha 13 de diciembre de 2023; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción

u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de la asignación programada que se afecta en el presente caso. V) Las autoridades de la Comisión Presidencial contra la Discriminación y el Racismo contra los Pueblos Indígenas en Guatemala (Codisra) deberán observar lo indicado en el numeral 7 del apartado del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. VI) Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, y la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. VII) NOTIFÍQUESE: Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y del Acuerdo Ministerial de Presupuesto, a la Comisión Presidencial contra la Discriminación y el Racismo contra los Pueblos Indígenas en Guatemala (Codisra), para su conocimiento y efectos que procedan y el expediente de mérito pase a la citada Dirección para las operaciones y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, impresas en ambos lados. (folios).-----


Esc. Walter Orlando Figueroa Chávez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



Jonathan Menkos Zeissig
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS


COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			18	1	2,024
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	017-2024		5	2	2,024	30
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-S2-00-000-001-000-121-0101-11-0000-0000	DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN	-40,000.00	-40,000.00
11130016-S2-00-000-001-000-196-0101-11-0000-0000	SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTOCOLO	-26,000.00	-26,000.00
TOTAL ==>		-66,000.00	-66,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-S2-00-000-001-000-063-0101-11-0000-0000	GASTOS DE REPRESENTACIÓN EN EL INTERIOR	66,000.00	66,000.00
TOTAL ==>		66,000.00	66,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162340/2-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
5	2	2,024
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			18	1	2,024
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	017-2024		5	2	2,024	30
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 INGRESOS CORRIENTES	<u>-66,000.00</u>		<u>66,000.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	-66,000.00		66,000.00	
0000		-66,000.00		66,000.00
TOTAL		-66,000.00		66,000.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		-66,000.00	66,000.00
	DESARROLLO HUMANO	-66,000.00	66,000.00
TOTAL:		-66,000.00	66,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162340/2-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
5	2	2,024
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			18	1	2,024
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	017-2024		5	2	2,024	30
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
110000	PROTECCIÓN SOCIAL		-66,000.00	66,000.00
	110900	Protección Social n.c.d	-66,000.00	66,000.00
		110901	Protección social n.c.d	66,000.00
TOTAL:			-66,000.00	66,000.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
52 - ACCIONES CONTRA LA DISCRIMINACIÓN Y EL RACISMO CONTRA LOS PU	-66,000.00	66,000.00
TOTAL:	-66,000.00	66,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			

TOTAL ==>

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162340/2-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
5	2	2,024
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			18	1	2,024
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	017-2024		5	2	2,024	30
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR		DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR				

TOTAL ==>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162340/2-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
5	2	2,024
DIA	MES	AÑO

[Firma]
Lic. Erick Estuardo Gómez Ortiz
Asesor de Presupuesto
Dirección Técnica del Presupuesto

[Firma]
Lic. Frank Alberto Delásquez Rodríguez
Jefe del Departamento de Programación
Presupuestaria de la Organización de la República
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo
Dirección Técnica del Presupuesto